

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$1.460.147.00
Notificación personal	\$50.000.00
Notificación por aviso	\$40.000.00
Total	\$1.550.147.00

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ENDER LEONEL LÓPEZ FUENTES
RADICADO: 2020-00114

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Al

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad45146fd5b2c9081a43452a1bb7cdc91d371894937bdab61e55adbac7c03200

Documento generado en 07/04/2022 05:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>